que asi lo hicieron los nominados Luis Valcarce y Dn. Benito Gonzalez, ofreciendo defender el Misterio de la Ynmaculada Concepcion, y usar bien y fielmte. de su deber en uno y otro respectibo encargo y empleo pr. lo qe. el Sr. Dn. Garcia Marin y Zufre Ytren.te de Regidor fiel egecutor de esta va. y de cargo de su Ayuntamto. le dió la posesion y asiento que a cada uno corresponde: con lo qe. se concluyo este acto: Y procedió la va. a la eleccion de oficios en esta forma

Alce. de la Herm.d pr. el estado noble } La villa continuando en la eleccion de oficios concejales los Sres. Dn. Fernando Piñero, Dn. Pedro Falcon, Dn. Pedro Bermudez y Dn. Pedro Angosto votarn. y nombrarn. pr. Alce. de la Sta. Herm.d en el estado de Hijos dalgo pr. el tpo. de un año en atenzn. a su notoria nobleza a Dn. Diego Antonio de Rueda, y los Sres. Dn. Diego Marin y Mateos Dn. Sebastn. de Rueda y Dn. Garcia Marin y Zufre nombrarn. à Dn. Franco. Tomas Ruiz hijo de Dn. Gonzalo, en atencion a su notoria nobleza;

En cuia vista el Sr. Governor. mandó fuese tal Alce. de la Herm.d el expresado Dn. Diego Antonio de Rueda mediante la pluralidad de Votos

Alce. de la Herm.d pr. el Estado General } La villa de un acuerdo y conformidad reheligió à Manl. de Castro, pr. Alce. de la Sta. Herm.d en estado de Hombres buenos para este año

Mayordmo. de Propios en el estado General } De un acuerdo nombró la va. por Mayordmo. de Propios de ella en el Estado Gral. à Pedro Franco. Jaen Vezo. de la misma para este año